



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 71440

Que mediante auto calendarado tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, se **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada por **JORGE ELIÉCER VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA..**, radicado único No. 110010205000202301135-00, y dispuso: "...1.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad judicial accionada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de resguardo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. 2.- Vincular al presente trámite a las partes e intervinientes en la acción de tutela radicado 11001-02-04-000-2023-00574-01, promovida por el aquí accionante contra la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 3.- Ordenar a la parte accionante en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido, deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 4. Requerir a la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que en el término de un (1) día envíe al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. 5.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelantó o se sigue algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente. Notifíquese y cúmplase. ..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **EVELIO CALVO HOYOS y BLANCA NELLY CALVO HOYOS** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 4 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.

Zully Yasid Arias Quiroga
P.U. 21 Secretaria Sala de Casación Laboral

ZULLY YASID ARIAS QUIROGA
P.U 21 Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co